

**LA  
DIVISION TERRITORIAL  
Y LA  
DESCONCENTRACION  
ADMINISTRATIVA  
EN FRANCIA**

35.047(100)

*Combat* en su número de 9 de marzo de 1960 publica un artículo de su colaborador J. PICARD-BRUNSVICK en el que expone las líneas generales del problema de la unificación de los criterios de división territorial a nivel regional, para hacer posible una desconcentración administrativa. Tema objeto de discusión en la reunión del mismo día del Consejo Económico Social.

El Consejo Económico y Social dedicó su sesión plenaria del día 9 de marzo de 1960 al examen de los problemas administrativos surgidos de la aplicación eventual de los planes de expansión regional. A rasgos generales, la propuesta aprobada por el Consejo, y que ha de ser sometida al Gobierno, consiste en una desconcentración administrativa, acompañada de una delegación real de poder en la esfera regional.

La desconcentración administrativa es económicamente necesaria; el ejemplo de todos los Estados modernos es una buena prueba de ello. La ayuda prometida por el Gobierno a las regiones subdesarrolladas del Oeste y del Sudoeste franceses es una buena ocasión para desconcentrar las funciones de la Administración central, aumentando las funciones regionales.

La división departamental, provechosa en su día, ha llegado a ser insostenible. En diversas ocasiones se propuso la reducción del número de departamentos, pero surgieron numerosas protestas y el problema no se ha tocado. La propuesta no habla de supresión de los departamentos; tampoco pretende suprimir las Subprefecturas. El departamento seguirá siendo el centro de coordinación bajo la autoridad del Prefecto; lo que se estima necesario es que tal Prefecto y los representantes de las diversas administraciones dependientes de aquél estén provistos de atribuciones suficientes para resolver por sí mismos una buena parte de los expedientes de que conozcan, y no se reduzcan sus funciones a expedir los asuntos a París para su resolución. Es decir, se trata de realizar la descentración administrativa en un primer plano.

El Consejo Económico y Social se ha ocupado de la solución de los problemas que surgirán con la creación de regiones económicas que agrupen diversos

departamentos; se trata, en definitiva, no de realizar divisiones distintas de las existentes sino de reorganizar éstas.

En la actualidad, el ejemplo del Departamento de Cher es muy gráfico para darse cuenta de la necesidad de la reorganización. Cher está afecto a la región económica cuyo centro es Bourges, pero su circunscripción de servicio de gas es Clermont-Ferrand; su circunscripción de servicios de electricidad es, sin embargo, Limoges; para los problemas relacionados con el trabajo y mano de obra su circunscripción es París; pero para aquellos que se relacionan con la seguridad social, hay que acudir a Orleáns; la circunscripción académica es igualmente París; pero la Inspección de la Economía Nacional reside en Dijón; la Delegación Regional del Comercio Exterior se encuentra en París. El ejemplo se complica si se hacen entrar en juego las diversas circunscripciones militares—de tierra, mar y aire—. Se ve claramente, por tanto, la necesidad urgente de unificar, o al menos armonizar, las distintas circunscripciones administrativas.

Se ha pensado que el Decreto de 30 de junio de 1955, relativo al establecimiento de programas de acción regional, podía constituir una ocasión favorable para acometer la reforma y se han comenzado a realizar ciertos trabajos, orientándose éstos hacia la restricción de departamentos; así la región parisina comprendería únicamente tres; las demás estarían integradas, en principio, por un número variable de dos a seis, de modo que cada una estuviera compuesta por una población oscilante entre uno y dos millones de personas.

El Comisariado general del Plan ha dividido de este modo el territorio en una veintena de circunscripciones, en cuyo seno se prevé el desarrollo de una actividad administrativa más coordinada. No es aconsejable, sin embargo, la creación de una nueva entidad administrativa interferida entre el departamento y el Estado. Se pretende únicamente una reestructuración departamental, permaneciendo vigentes los principios que rigen en esta materia jurídico-administrativa.

La solución de este problema ha sido decidida por un Decreto de 7 de enero de 1959, pero su ejecución plantea cuestiones difíciles. La finalidad esencial es conseguir que la reforma de las entidades administrativas esté condicionada por la expansión económica regional.

Entre los métodos sugeridos por el Consejo Económico y Social para llevar a cabo la unificación de los criterios de división territorial se cuenta, en primer lugar, el de las reuniones interdepartamentales, con la participación de los Consejos generales, de los dirigentes administrativos y de los comités de expansión y racionalización, que comprenden obligatoriamente en su seno a los delegados de las organizaciones sindicales obreras. Este procedimiento ha reportado ya magníficos resultados en otras ocasiones. En segundo lugar, se piensa en la posibilidad de constituir observatorios económicos regionales, donde la Univer-

sidad, las Cámaras de Comercio, de Agricultura, los Sindicatos, etc., actuarían en un ámbito territorial idéntico.

Por encima de todas estas medidas se considera necesaria una acción psicológica de preparación del ambiente que haga llegar a todos la idea de que es urgente adaptar al ritmo de la vida actual del país las estructuras administrativas anticuadas, para evitar que éstas paralicen los esfuerzos comunes.

## PROBLEMAS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS ITALIANOS

*Il Tempo* (núm. 28 de febrero de 1960) publica un artículo de MICHELE VOCINO, que con el título «Los funcionarios esperan que el nuevo Gobierno continúe la reforma burocrática», esboza los principales problemas del funcionariado italiano.

Los funcionarios italianos esperan con impaciencia que el nuevo Gobierno resuelva sus problemas y atienda sus deseos, que, en definitiva, se encaminan a conseguir un mejor funcionamiento de la Administración pública.

La opinión general es que las Leyes delegadas de 1956 no solamente no han resuelto los problemas que el funcionariado tenía planteados sino que en algunos aspectos los ha agravado.

El Ministro saliente para la Reforma de la Administración pública confesaba recientemente que «por diversas circunstancias, entre ellas la escasez de medios económicos, la reforma de 1956 no ha conseguido íntegramente los fines que el legislador se había propuesto». «Por falta de la Reglamentación ordenada por la Ley de 28 de noviembre de 1954, sobre reorganización de Cuerpos de funcionarios, continúa diciendo el On. Bo, los problemas existentes han sido agravados por Leyes especiales que crean situaciones de privilegio y desigualdades que son irracionales». «Los funcionarios perjudicados y desilusionados vuelven a antiguas reivindicaciones que crean graves problemas y acentúan los tradicionales defectos de la Administración italiana».

Analiza a continuación el comentarista las causas que han llevado a la Administración italiana a la actual situación. El Ministro On. Bo había querido buscar la causa en la actuación seguida en este aspecto durante los veinte años de régimen fascista que, según él, creó una verdadera inflación de órganos y de grados jerárquicos. Pero esto, añade el artículo, no es exacto, las reducciones realizadas después son más nominales que reales.

El auténtico problema que entonces se planteó, y sigue planteándose, es el de los Cuerpos cerrados de funcionarios.

Este problema fué resuelto con funcionarios eventuales, pretendiendo a toda costa evitar el aumento de las plazas fijadas en los Cuerpos de funcionarios establecidos. Aquella solución errónea ha sido agravada en la actualidad con la creación de Cuerpos adjuntos, que impiden seguir el criterio anterior, consistente en fijar drásticamente el número de plazas, incorporar a los Cuerpos, mediante concursos, los eventuales mejores y mantener a los restantes en una situación precaria hasta su eliminación.

El Ministro para la Reforma de la Administración pública ha hecho saber que el Gobierno tenía intención de estudiar el problema detenidamente y pro-

curar soluciones que permitan el funcionamiento pleno de los servicios y el desarrollo satisfactorio de las Carreras administrativas. Es evidente que el nuevo Gobierno no puede abandonar esta tarea.

El articulista, apoyado en su experiencia personal, afirma que el camino más acertado para conseguir un desarrollo satisfactorio de las Carreras administrativas y solucionar el problema de los Cuerpos de funcionarios, sería el establecimiento de «Cuerpos abiertos», como ocurre con la Magistratura y el personal docente.

Otro problema importante es el de la remuneración de los funcionarios. Este podría resolverse si se refundiesen los conceptos de «sueldo» y de «cargas para el personal», ya que el segundo se pierde en prebendas ocultas, de las que solamente se beneficia un pequeño número de privilegiados.

También espera una solución adecuada la situación de los pensionistas que desean el reajuste de sus percepciones mediante la aprobación de un proyecto de Ley, que ya está sometido a estudio, del Ministro del Tesoro.

El nuevo Gobierno, termina Michele Vocino, debe incluir en su programa todos estos problemas y afrontarlos sin términos medios y con firme voluntad.